



**CONCEJO
DELIBERANTE
JUVENIL
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO**

ACTA N° 004: En el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín. Provincia de Misiones, siendo las 09:00 horas del día 18 (dieciocho) de Junio del año 2015 (dos mil quince), se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Concejo Deliberante Juvenil. Habiendo quórum suficiente para deliberar y en virtud de lo prescripto en la Ordenanza N° 160/14, el CDJ se constituye en Sesión Ordinaria, la cual es presidida por el Concejal Leandro Vier y actuando como secretaria Daniela Schöninger (Secretaria), además de los concejales: Andrea Häser (EPET N° 10), Yoisi Wentz (IJPII), Ana Heim (ISAM), ausente con aviso Brian Duarte Vicepresidente (UGL 13), ausente Mónica Acuña y Matías Bourscheid (CEP N° 24) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1°) Toma de Juramento a la Concejal Ana Heim (ISAM). El Presidente Leandro Vier la interroga: “¿Prometéis a la Patria, por Dios, desempeñar fielmente el cargo de Concejal Juvenil que se os confía y obrar en todo de conformidad con los principios éticos y morales que caracterizan a la convivencia comunitaria” a lo que la concejal responde expresando “Sí, prometo”. Y el Presidente continua diciendo: “Si así lo hiciéreis, Dios os ayude y sino El y la Patria os demanden”-----

2°) Lectura del Acta N° 003. Al ser puesto a consideración, se aprueba por mayoría con las modificaciones sugeridas por los concejales.-----

3°) Informe de Comisión Obras Públicas, Presupuesto y Legislación sobre Proyecto de Comunicación de la concejal Yoisi Wentz acerca de la duplicación de luminarias en espacios públicos, los concejales resuelven aprobar dicho proyecto por mayoría. Comunicación que se transcribe a continuación: Visto y Considerando: que las plazas son espacios de recreación colectiva para los miembros de la sociedad. Que una adecuada iluminación las dotaría de mayor seguridad para el desarrollo de las actividades. Que la recreación y la seguridad son un derecho acogido por las leyes Nacionales, Provinciales y la Carta Orgánica Municipal. Que la COM en su art. 11° inciso “b” garantiza a los vecinos de Puerto Rico “una búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida. Que en su art. 31° inciso “b” se faculta al Municipio “Promover, proyectar y ejecutar obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano y social”. Por ello el Concejo Deliberante Juvenil sanciona con fuerza de **Comunicación N° 02/15** Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo duplicar las luminarias en la Plaza del Niño, Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al H.C.D., cumplido, archívese.-----

4°) Informe de Comisión Cultura y Educación, Asuntos Juveniles y Presupuesto y Legislación sobre Proyecto de Ordenanza de los concejales Andrea Häser y Rodrigo Heck acerca de la creación de una secretaria juvenil, los concejales resuelven aprobarlo por mayoría. Ordenanza: que se transcribe a continuación: Visto y Considerando: La necesidad de crear un espacio institucional para y hacia la juventud de la localidad, y establecer un vínculo con las autoridades del Municipio para fomentar la participación de los jóvenes y generar espacios de distribución de oportunidades en el marco del sistema democrático del gobierno y conforme al art. 45 de la Carta Orgánica Municipal. Que al no existir un espacio institucional en el Gobierno Municipal;

Que son numerosas las necesidades y demandas de los jóvenes de esta comunidad; Que a partir de la ampliación de los derechos políticos de los jóvenes surge la necesidad de crear un espacio de Debate, Reflexión y Construcción de la Ciudadanía. Por ello: el Concejo Deliberante Juvenil sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 01/15**, Artículo 1°: Créese la Secretaría de la Juventud dependiente del Poder Ejecutivo para que represente, coordine y organice programas y políticas integrales para la juventud. Artículo 2°: Institúyase un espacio físico dentro del Edificio Municipal. Artículo 3°: serán sus funciones, además de lo establecido en el art. 45 de la COM, las siguientes: Coordinar y asesorar las actividades de ACEPRICO en el marco de la Ley Provincial VI N°139. Canalizar las necesidades de los jóvenes del municipio. Gestionar los distintos medios de comunicación para la comunicación de actividades. Entre otras cuestiones relacionadas a la comunidad juvenil. Artículo 4°: El personal deberá reunir el siguiente perfil: Edad: máximo 35 años. Título Secundario, Terciario y/o Universitario. Que tenga una mirada positiva y no prejuiciosa para con la juventud. Que sea nativo o 2 (dos) años de residencia continua en la localidad. Artículo 5°: Encomiéndese al Poder Ejecutivo a creación, el seguimiento y el control de dicha secretaria. Artículo 6°: Regístrese, elévese copia al H.C.D., cumplido, archívese.---

-----Seguidamente se hace mención a los Asuntos Entrados:

1°) Proyecto de Ordenanza de la Concejal Yoisi Wentz para la creación de un refugio de animales. Al ser puesto a consideración, el proyecto se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría incluyendo en el mismo la palabra adopción y adjuntando la Ordenanza del HCD referida al tema. Visto y Considerando: La necesidad de crear un refugio para animales abandonados para el beneficio de la comunidad, que les permita a los animales contar con un alojamiento que les brinde protección y que cuenten con personales especializados que se encarguen de la sanidad animal. Que la Ley Nacional N° 14.346 de la Protección Animal, en su art. 1° establece las sanciones previstas para malos tratos, 2° menciona cuales son estos actos, 3° enumera los actos de crueldad. Por ello: El Concejo Deliberante Juvenil sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 02/15** Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo la creación de un Refugio para el cuidado y la adopción de animales. Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al H.C.D., cumplido, archívese.-----

-----**2°)** Nota del Concejal Leandro Vier relacionada a organización de un concurso sobre la Ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a las comisiones de Presupuesto y Legislación, Asuntos Juveniles y Cultura y Educación. También deciden convocar a la secretaria de Cultura Turismo y Educación Municipal, Srta. Romina Bernardy a asistir la próxima reunión de Comisión.-----



**CONCEJO
DELIBERANTE
JUVENIL
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO**

3º) Nota de renuncia de la concejal Carla Paniagua. Se toma conocimiento de la misma-----4º) Proyecto de Ordenanza de la concejal YoisiWentz relacionado a subsidio para disminuir el costo del boleto estudiantil. Al ser puesto a consideración se deriva a las comisiones de Presupuesto y Legislación, Asuntos Juveniles y Presupuesto y Legislación-----5º) Proyecto de Comunicación de la concejal Yoisi Wentz sobre refacción de juegos en la Plaza del Niño. Al ser puesto a consideración se deriva a las comisiones de Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Juveniles y Cultura y Educación-----6º) Proyecto de Comunicación de la concejal Yoisi Wentz sobre creación de un espacio para los jóvenes en la página web del municipio. Al ser puesto a consideración se deriva a Asuntos Juveniles y Cultura y Educación-----
-----Luego, habiéndose cumplido los objetivos del presente acto, por orden de la Presidencia del Concejo Deliberante Juvenil, queda levantada la sesión siendo las 10:30 horas, convocando para la próxima sesión ordinaria al día jueves 02 de Julio del corriente año a las 9:00 Hs.-----

COPIA